

**ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del Sector XVIII (Zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar, en la provincia de Granada.**

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector XVIII (zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar, provincia de Granada, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarias para la debida conservación del suelo. La Orden ministerial comunicada de 10 de marzo de 1956 estableció que la labor de defensa del suelo agrícola en las cuencas receptoras de los embalses hidráulicos, atribuidas anteriormente al Instituto Nacional de Colonización por la Ley de 19 de diciembre de 1951, fuera desarrollada por el Servicio Central de Conservación de Suelos. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas, y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector XVIII (zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar (Granada), con una superficie total de 2.215 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 3.319.836,12 pesetas, de las cuales 1.336.383,29 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo y obra gruesa, serán subvencionadas, y 1.983.552,83 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, siembra de pratenses y plantación de olivar y almendros, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto.—Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la Dirección General de Agricultura. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del sector XVI (zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar, en la provincia de Granada.**

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector XVI (zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar, provincia de Granada, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarias para la debida conservación del suelo. La Orden ministerial comunicada de 10 de marzo de 1956 estableció que la labor de defensa del suelo agrícola en las cuencas receptoras de los embalses hidráulicos, atribuidas anteriormente al Instituto Nacional de Colonización por la Ley de 19 de diciembre de 1951, fuera desarrollada por el Servicio Central de Conservación de Suelos. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del sector XVI (zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar (Granada), con una superficie total de 2.142,50 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 2.131.629,33 pesetas, de las cuales, 843.370,52 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo y obra gruesa, serán

subvencionadas, y 1.288.258,81 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, siembra de pratenses y plantación de olivar y almendros, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto.—Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la Dirección General de Agricultura. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Pontevedra, propiedad de don Ramiro Padín González.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956 por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1956, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Santander y León, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, correspondiente a la finca de la provincia de Pontevedra, propiedad de don Ramiro Padín González, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento, por parte de la misma, de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1956 en su artículo cuarto a otras explotaciones de la provincia de Pontevedra dentro de las que han concursado, y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora, que deberán realizarse en dicha finca de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Ramiro Padín González, situada en el Ayuntamiento de Cambados, partido judicial de Cambados, provincia de Pontevedra, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 9 de marzo de 1956 en su artículo cuarto, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**ORDEN de 22 de noviembre de 1961 por la que se autoriza a don Fausto Martín Sanz, adjudicatario de una industria de fabricación de leche en polvo en Ramales de la Victoria (Santander), la aportación de dicha adjudicación a favor de una sociedad anónima que se denominará «Industrial Lechera del Asón».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Fausto Martín Sanz, por el que solicita se transfiera a una sociedad anónima que se denominará «Industrial Lechera del Asón» la adjudicación de la industria de fabricación de leche en polvo en Ramales de la Victoria (Santander), que le fue hecha por Orden de este Ministerio de 30 de octubre de 1957;

Considerando atendibles las circunstancias que han motivado

la solicitud de referencia, el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Departamento y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a don Fausto Martín Sanz, adjudicatario de una industria de fabricación de leche en polvo en Ranales de la Victoria (Santander), la aportación de dicha adjudicación a favor de una sociedad anónima que se denominará «Industrial Lechera del Asón».

2.º La autorización que se concede en virtud de la presente Orden está condicionada a que dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se presenten ante la Dirección General de Ganadería los documentos que justifiquen la inscripción en el Registro Mercantil de la «Sociedad Anónima Industrial Lechera del Asón» y la aportación a ella de la concesión otorgada a favor de don Fausto Martín Sanz, así como la aceptación por parte de la sociedad ya constituida de todas las obligaciones inherentes a la concesión.

3.º La presente autorización no modifica el plazo señalado para la terminación de las obras e instalaciones de la industria de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería sobre concesión del título de «Ganadería diplomada» a la de don Rogelio Sáez Martínez, situada en la finca «Dehesa de Villaverde», del término municipal de Orgaz (Toledo).**

A solicitud de don Rogelio Sáez Martínez para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de ganado ovino, de raza manchega, situada en la finca denominada «Dehesa de Villaverde», del término municipal de Orgaz (Toledo), y vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 11 de los corrientes a la propuesta de esta Dirección General concediendo el título de «Ganadería diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961. — El Director general, A. Campano.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Toledo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería sobre concesión del título de «Ganadería diplomada» a la de don José Fernández Cabrera Díaz, situada en la finca denominada «Malagoncillo», del término municipal de Almonacid (Toledo).**

A solicitud de don José Fernández Cabrera Díaz, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad, de ganado ovino, raza manchega, situada en la finca denominada «Malagoncillo», del término municipal de Almonacid (Toledo), y vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 11 de los corrientes a la propuesta de esta Dirección General concediendo el título de «Ganadería diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961. — El Director general, A. Campano.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Toledo.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las «Obras complementarias de transformación en regadío de la finca «Lechar», en el sector IV de la zona regable del Cacin (Granada).**

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de octubre de 1961 para la contratación de las «Obras complementarias de transformación en regadío de la finca «Lechar», en el sector IV de la zona regable del Cacin (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos sesenta y un mil cuatrocientas dos pesetas con catorce céntimos (661.402,14 pesetas), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», en la cantidad de seiscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos (657.764,43 pesetas), con una baja que supone el 0,55 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las «Obras complementarias de transformación en regadío de la finca «Trasmulas», en los sectores III y IV de la zona regable del Casin (Granada).**

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de octubre de 1961 para la contratación de las «Obras complementarias de transformación en regadío de la finca «Trasmulas», en los sectores III y IV de la zona regable del Casin (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos veintinueve mil trescientas cincuenta pesetas con noventa y cuatro céntimos (929.350,94 pesetas), en el día de hoy.

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de novecientos veintiocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas con cincuenta y ocho céntimos (928.421,58 pesetas), con una baja que supone el 0,1 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1961. — El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia concurso público para la adquisición de dos tractores de cadenas provistos de angledozer y escarificador.**

Se convoca concurso público, aprobado por Decreto de fecha 11 de agosto de 1961, para la adquisición de dos tractores de cadenas, provistos de angledozer y escarificador, por un importe total de 1.783.200 pesetas, hasta las once horas de los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en el Negociado de Mecanización de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado (calle Mayor, número 83), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El importe del concurso asciende a 1.783.200 pesetas.

La fianza provisional, a 356.640 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado a los veintidós días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas.

Los pliegos de condiciones y bases estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el tablón de anuncios de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, y el modelo y disposiciones para la presentación de proposiciones son los siguientes:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de dos tractores de las características que a continuación se detallan, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos expresados por la cantidad de 1.783.200 pesetas

Características de los tractores: Motor, tipo Diesel; número